CONTR 2023 MEMORIA DE NECESIDADES PARA LA CONTRATACIÓN DEL GBIO- SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS DE USO HUMANO APTOS PARA USO VETERINARIO PARA EL CREA QUIEBRAJANO DE JAÉN POR UN VALOR ESTIMADO DE 3.000 € (IVA excluido).

CPV:

1. ANTECEDENTES

En cumplimiento de los estatutos de la Agencia de medio ambiente y Agua de Andalucía, en adelante La Agencia, se diseña el programa de gestión como instrumento para definir el alcance y las prescripciones de las actividades que ésta realice en materia de protección, conservación, regeneración o mejora del medio ambiente y del agua, así como cualquier otra actividad que sea presupuesto, complemento, desarrollo o consecuencia de lo anterior.

Para ello, se definen los objetivos a conseguir en los años 2023 y 2024, los resultados a obtener y, en general, la gestión a desarrollar, conteniendo los compromisos que La Agencia asume y los recursos previstos para ello.

El programa de gestión se configura así como el instrumento clave del nuevo modelo de gestión transparente y por resultados pretendidos, conteniendo los compromisos que la Agencia asume en relación con los objetivos a conseguir, las actuaciones para lograrlos y los recursos previstos para ello.

Dentro del Programa de Gestión aprobado por Consejo de Gobierno el 18 de enero de 2022 se enumeran los “Objetivos Operativos y Actividades” de LA AGENCIA entre las que se encuentra las relacionadas con la gestión de redes para la protección y uso sostenible del medio natural, en las que se engloba: la Gestión de la Red Andaluza de Centros de Recuperación de Especies Amenazadas (CREAs); también se encuentra la gestión, conservación y mejorar los hábitats, reduciendo y controlando las amenazas sobre especies de flora y fauna silvestres. Actuaciones asociadas a los Planes de Recuperación, Programas de Conservación y proyectos complementarios, con el fin de reducir la categoría de amenaza, conservar y mejorar los hábitats que ocupan las diferentes especies de flora y fauna silvestre, así como detectar y controlar amenazas a las que se ven sometidas; entre las que se incluyen enfermedades, competencias de otras especies y actuaciones antrópicas que afectan a la conservación.

Para estos trabajos se necesita dotar Al CREA Quiebrajano de Jaén con un suministro de medicamentos suficiente para poder tratar las patologías de los animales ingresados, entre estos medicamentos hay algunos que son de uso humano aptos para uso veterinario, que son el objeto del presente contrato.

MARIA INMACULADA TENORIO AGUILAR		15/11/2023 09:48:15	PÁGINA: 1 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwghaDKHq55ztwlTe3kGPJXf394	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

2. FUENTE DE FINANCIACIÓN

☒ Actuaciones propias de la Agencia

3. NATURALEZA Y EXTENSIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE CUBRIR

Se trata de un contrato para cubrir las necesidades que corresponden a contratos de suministro con terceros. La naturaleza y extensión de la necesidad viene recogida en el pliego de prescripciones técnicas del presente suministro. Para el desarrollo adecuado de esta actividad, es necesario el suministro de medicamentos de uso humano aptos para uso veterinario con las características recogidas en el punto 4 del pliego de prescripciones técnicas de este contrato.

4. DESGLOSE DEL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN PREVISTO

El presente contrato tiene un Presupuesto Base de Licitación de 3.120 € (IVA incluido). Atendiendo a lo indicado en el artículo 100.2 de la LCSP, el citado presupuesto se desglosa según se señala a continuación:

Costes directos:	2.727,27 €
Costes indirectos:	
Otros eventuales gastos calculados para su determinación:	272,73 €
Coste salarial estimado a partir del convenio laboral de referencia de las personas empleadas, desglosado y con desagregación de género y categoría profesional (cuando estos costes formen parte del precio total del contrato):	
Presupuesto ejecución por contrata:	3.000,00 €
IVA (4 %) o el que lo sustituya:	120 €
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:	3.120,00 €

En base a la experiencia en el consumo por parte del centro de este tipo de medicamentos, el importe estimado del contrato es de 3.000 € iva excluido .

Anualidades previstas:

Año	Importe	Posición Presupuestaria
2024	1.560 €	G/44E/22109/00
2025	1.560 €	G/44E/22109/00

5. PLAZO DE EJECUCIÓN Y POSIBLES PRÓRROGAS PREVISTAS

El plazo de entrega de los pedidos será de 24 horas desde la fecha del pedido. La duración total máxima del contrato será de veinticuatro meses a contar desde la fecha indicada en la correspondiente orden de inicio.

MARIA INMACULADA TENORIO AGUILAR		15/11/2023 09:48:15	PÁGINA: 2 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwghaDKHq55ztwlTe3kGPJXf394	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

6. ELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN

Se trata de llevar a cabo un contrato administrativo de suministro que se tramitará mediante procedimiento negociado sin publicidad, por razón de sus especiales características y cuantía, de conformidad con lo previsto en el artículo 159.6 de la de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero (en adelante LCSP), con ello se da cumplimiento a los principios de libertad de acceso a las licitaciones, publicidad y transparencia de los procedimientos, y no discriminación e igualdad de trato entre los licitadores, de conformidad con lo previsto en los artículos 1.1, y 132.1 de la LCSP.

La tramitación del expediente será ordinaria, al entender que no es necesaria la tramitación urgente del expediente.

7. DESCRIPCIÓN DE LOTES O JUSTIFICACIÓN, EN SU CASO, DE NO DIVIDIR EN LOTES

Se hace constar que se ha estudiado la conveniencia de dividir el contrato en lotes, pero se estima que no sería conveniente su división dado que ésta conllevaría una ejecución del contrato difícil desde el punto de vista técnico toda vez que se perdería la uniformidad y homogeneidad de la ejecución del mismo.

8. CONCLUSIÓN

Por todo lo anteriormente descrito, se concluye que se hace necesaria la contratación del GBIO-SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS DE USO HUMANO APTOS PARA USO VETERINARIO PARA EL CREA QUIEBRAJANO DE JAÉN por un importe de 3.000 € (IVA no incluido) con medios externos a La Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía.

MARIA INMACULADA TENORIO AGUILAR		15/11/2023 09:48:15	PÁGINA: 3 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwghaDKHq55ztwlTe3kGPJXf394	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

ANEXO I PROPUESTA DE CRITERIOS DE SOLVENCIA TÉCNICA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 11 del Real Decreto 773/2015, de 28 de agosto, por el que se modifican determinados preceptos del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, **los licitadores o candidatos estarán exentos de los requisitos de acreditación de la solvencia económica y financiera y de acreditación de la solvencia técnica y profesional** para los contratos de obras cuyo valor estimado no exceda de 80.000 euros y **para los contratos de los demás tipos cuyo valor estimado no exceda de 35.000 euros**."

Medios adscritos al contrato

No procede

Habilitación empresarial o profesional o autorizaciones administrativas para el ejercicio de las distintas actividades objeto del contrato:

No procede

MARIA INMACULADA TENORIO AGUILAR		15/11/2023 09:48:15	PÁGINA: 4 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwghaDKHq55ztwlTe3kGPJXf394	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

ANEXO II PROPUESTA DE CRITERIOS DE VALORACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE ELECCIÓN CONFORME AL ARTÍCULO 145 DE LA LCSP.

☒ Se propone como único criterio de valoración. La oferta económica.

☐ Además del criterio relacionado con la oferta económica, se proponen otros criterios de adjudicación cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas consistentes en: (Indicar criterios de adjudicación junto con la formulación matemática que permitirá valorarlos. Indicar puntuaciones máximas a alcanzar en cada criterio propuesto y documentación que deberán presentar las personas licitadoras en sus ofertas).

MARIA INMACULADA TENORIO AGUILAR		15/11/2023 09:48:15	PÁGINA: 5 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwghaDKHq55ztwlTe3kGPJXf394	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

ANEXO II OTRAS CUESTIONES DE INTERÉS.

1. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

La persona contratista tendrá, como condición/es especial/es de ejecución del art. 202.2 LCSP de tipo medioambiental, social o relativas al empleo y de conformidad con lo establecido en las correspondientes Guías o Recomendaciones de cláusulas sociales y medioambientales en la contratación de la Junta de Andalucía, que:

☒ Promover el reciclado de productos y el uso de envases reutilizables. La persona adjudicataria vendrá obligada a responsabilizarse de realizar una recogida selectiva de los residuos generados durante la ejecución del contrato. Asimismo deberá retirar los embalajes y envases vacíos, para depositarlos en los contenedores correspondientes o, en su caso, en el punto limpio u otro sistema de gestión de residuos autorizado.

2. SUBCONTRATACIÓN

Determinadas partes o trabajos deberán ser ejecutadas directamente por la persona contratista o, en el caso de una oferta presentada por una unión de empresarios, por una participante en la misma: **No**

En caso afirmativo, definir tareas críticas que no pueden ser objeto de subcontratación, debiendo ser ejecutadas por la contratista principal:

- Motivos:
- Identificación:

3. PARTICIPACIÓN EN LAS ACTIVIDADES PREPARATORIAS DE LOS CONTRATOS

☒ No se han realizado consultas con terceros en la fase preparatoria con lo que no se falsea la competencia o se dispensar un trato privilegiado a ninguna empresa licitadora.

4. HABILITACIÓN EMPRESARIAL O PROFESIONAL O AUTORIZACIONES ADMINISTRATIVAS PARA EL EJERCICIO DE LAS DISTINTAS ACTIVIDADES OBJETO DEL CONTRATO

☒ No procede.

MARIA INMACULADA TENORIO AGUILAR		15/11/2023 09:48:15	PÁGINA: 6 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwghaDKHq55ztwlTe3kGPJXf394	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

5. PENALIDADES

☒ No se estima necesario establecer penalidades más allá de las indicadas en las cláusulas generales del PCAP.

6. POSIBILIDAD DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

☒ No se contempla la posibilidad de modificar el contrato.

MARIA INMACULADA TENORIO AGUILAR		15/11/2023 09:48:15	PÁGINA: 7 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwghaDKHq55ztwlTe3kGPJXf394	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	